



**Resolución de Consejo Universitario N° 0023-CU-2018
PIURA, 31 de enero de 2018**

VISTO

El Expediente N° 02-4100-18-8 de fecha 09 de enero de 2018, remitido el Lic. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0478-A-CU-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de trece (13) plazas vacantes docentes para convocatoria a Concurso Público para nombramientos y/o contratos para el año 2017, contenidas en los Oficios N° 1350-2017/OR-OCP-UNP, N° 1359-2017/OR-OCP-UNP y al anexo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0071-CU-2017, de acuerdo al cuadro anexo a la presente Resolución. Artículo 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso Público para nombramiento y/o contrato para el año 2017 de las 13 plazas establecidas en los Oficios N° 1350-2017/OR-OCP-UNP, N° 1359-2017/OR-OCP-UNP y al anexo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0071-CU-2017, de acuerdo al cuadro anexo a la presente Resolución;

Que, con Resolución N° 0489-CU-2007 de fecha 19 de octubre de 2017, se aprueban los resultados del Concurso Público para Contrato Docente 2017 en la Universidad Nacional de Piura, presentados por las Facultades de Economía, Ciencias de la Salud, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas, Ciencias Administrativas, Ciencias, Zootecnia, Agronomía, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería de Minas, Ciencias Sociales y Educación, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial; concurso aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0303-CU-2017 del 10 de agosto de 2017 y autorizado por el Decreto Supremo N° 208-2017-EF del 14 de julio de 2017; declarando como ganador del Concurso Público para Contrato Docente 2017 en la Universidad Nacional de Piura, en la categoría de Profesor Contratado "A" durante el Semestre Académico 2017 II, al Mg. Edwin Tomás MichueYamo en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación (40 horas), Departamento de Educación, contratándolo durante el semestre académico 2017 II;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 539-CU-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, se resolvió: Artículo 1°.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 0478-A-CU-2017 de fecha 19 de octubre del año dos mil diecisiete, el CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA para Nombramiento y Contrato en la Universidad Nacional de Piura, debiéndose considerar el CUADRO DE PLAZAS que se adjunta a la presente y que forma parte de ésta. Artículo 2°.- Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Consejo Universitario N° 0478-A-CU-2017 de fecha 19 de octubre del año dos mil diecisiete, el CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA para Nombramiento y Contrato en la Universidad Nacional de Piura, debiéndose AUTORIZAR la Convocatoria a Concurso Público según CUADRO DE PLAZAS autorizado en el Artículo Primero de la presente. Artículo 3°.- Manténgase inalterable los demás extremos que contiene la resolución de Consejo Universitario N° 0478-A-CU-2017 de fecha 19 de octubre del año dos mil diecisiete. Artículo 4°.- aprobar el Cronograma de la Convocatoria Pública al CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA para Nombramiento y Contrato, según Cuadro que se adjunta. Artículo 5°.- Autorizar la aplicación del REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0210-CU-2015 del 15.04.2015 y modificado por Resolución N° 0462-CU-2016 del 30.06.2016, a efectos de Evaluación en el CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA para Nombramiento y Contrato. Artículo 6°.- Designar al docente CPC Leopoldo Otiniano Vásquez - Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, como el funcionario responsable de realizar las Coordinaciones ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo todas las acciones relacionadas CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA para Nombramiento y Contrato en la Universidad Nacional de Piura, siendo el funcionario autorizado de refrendar los documentos que se generen ante el citado Ministerio;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 545-CU-2017 de fecha 07 de diciembre de 2017, se resolvió: Artículo Único.- Declarar procedente la rectificación del Cronograma del Concurso para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura para nombramiento y contrato - 2017, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, en el expediente que forma parte de la hoja de trámite 02-4100-18-8 folio (057) obra el documento de fecha 03 de enero de 2018, suscrito por el Mg. Edwin Tomás MuchueYamo quien en el numeral 3. Renuncia a la plaza de contrato que viene ocupando según resolución de Consejo Universitario N° 0489-CU-2017;

Que, mediante Oficio N° 030-2018-D-FCCSSE-UNP de 09 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, comunica el acuerdo de Consejo de Facultad tomado en Sesión Extraordinaria del 09 de enero 2018, cuyo tenor dice:

"Aprobar los resultados del Proceso de Concurso Público para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura para nombramiento y contrato - 2017 (Resolución de Consejo Universitario N° 0478-A-CU-2017, N° 0539-CU-2017 y





Resolución de Consejo Universitario N° 0023-CU-2018 PIURA, 31 de enero de 2018

N° 545-CU-2017), declarando ganador de la plaza de Historia y Geografía al Mgr. Edwin Tomás MichueYamo y proponer al Consejo de Facultad Universitario su contrato"

El resultado del Proceso es como sigue

DOCENTE	EXPEDIENTE	CLASE MODELO	PUNTAJE TOTAL
Edwin Tomás MichueYamo	80.0	11.62	91.62
Aura Elena Medina Socola	59.7	13.87	73.57

Que, con Oficio N° 065-2018-OR-OCP-UNP de fecha 15 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que según las Actas e Informe Final del Concurso Público para Contrato que alcanza la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N° 478-A-CU-2017 del 19 de octubre de 2017, se declara como ganador de la plaza en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para contrato al señor MichueYamoEdwin Tomás en el Departamento Académico de Educación.

La plaza se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, con Registro N° 1295, la misma que cuenta con cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1. Personal y obligaciones Sociales conforme al PAP de la Universidad para ser ejecutada al año fiscal 2018, para atender lo solicitado; debiendo ser visto por el Órgano de Gobierno y emitirse la respectiva Resolución;

Que, asimismo Oficio N° 156-OE-OCARH-UNP-2017 de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que solo tiene injerencia en la revisión de la documentación que presenta el virtual ganador del citado proceso; y de la revisión efectuada no se ha determinado falta de documentación alguna, otorga la conformidad correspondiente;

Que el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006- 2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas". En ese sentido, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica se rige por las normas y disposiciones legales que gobiernan el desarrollo de la Universidad Nacional de Piura como Institución Pública;

Que el artículo 83° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos"; en concordancia con ello, el artículo 250° del Estatuto UNP señala que: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el presente Estatuto...";

Que, el artículo 246° del mismo Estatuto establece: "Profesores Contratados: "Son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato. Los contratos serán anuales para los docentes que tengan tres (03) o más años de antigüedad como docentes de la UNP. Durante el lapso de contratación el docente tiene pleno derecho a concursar para pasar a la condición de profesor ordinario. Es obligación de las autoridades velar por el cumplimiento de este derecho. Percibirán una remuneración equivalente a la categoría de docente auxiliar de acuerdo a la carga docente asignada". Por su parte, el artículo 247° señala: "Modalidades de contratación: Los contratos de los docentes de la UNP son. 247.1 A Tiempo Completo: 247.1.1. Contratados por plaza orgánica, 247.1.2. Contratados por Contratación Administrativa de Servicios (CAS), 247.2 a Tiempo Parcial: 247.2.1. Contratados por plaza orgánica, 247.2.2. Contratados por locación de servicios";

Que supletoriamente, el artículo 6° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente (Aprobado con Resolución N° 218-CU-2015) establece que: "...toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y financiamiento". Al respecto, con Oficio N° 065-2018-OR-OCP-UNP, del 15/ENE/2017, se informa que la plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por la que se ha concursado, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, con Registro N° 1295, contando con cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1. Personal y obligaciones Sociales conforme al PAP de la Universidad para ser ejecutada al año fiscal 2018;

Que, en la Universidad Nacional de Piura, los docentes son contratados (Art. 246° del Estatuto) y/o nombrados (Art. 250° del Estatuto) previo proceso de evaluación; y en tanto la Facultad de Ciencias Sociales y Educación ya realizó el correspondiente proceso de evaluación, conforme a las Actas alcanzadas por el Decanato de la Facultad, resultaría procedente la propuesta del Consejo de Facultad, quien en Sesión Extraordinaria del 09 de enero de 2018 acordó aprobar las Actas e Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para la provisión de plazas docentes de la UNP para nombramiento y contrato, donde se declara ganador del Concurso al postulante Edwin Tomás MichueYamo para una (01) plaza de Profesor, modalidad de Auxiliar a Tiempo Completo, condición de Contratado, en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.





**Resolución de Consejo Universitario N° 0023-CU-2018
PIURA, 31 de enero de 2018**

Que, es el Consejo Universitario el Órgano de Gobierno encargado de: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley", conforme al artículo 174° inciso 12 del Estatuto de la UNP;

Que, con Informe N° 065-2017-OCAJ-UNP de fecha 22 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda: 1. Aprobar los resultados del Proceso de Concurso Público para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura para nombramiento y contrato, autorizado por Resoluciones N° 0478-A-CU-2017, N° 0539-CU-2017 y N° 545-CU-2017, donde se declara ganador de la plaza de Historia y Geografía, en la modalidad de Auxiliar a Tiempo Completo, en la condición de Contratado, al Mgtr. Edwin Tomás Michue Yamo;

Que, con Oficio N° 130-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 29 de enero de 2018, la Vicerrectora Académica, habiendo tomado conocimiento de lo actuado, remite el expediente para ser visto en Concejo Universitario, para que proceda conforme a sus atribuciones;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia presentada por el Magister **EDWIN TOMÁS MICHUE YAMO**, el 03 de enero de 2018, a la plaza que venía ocupando, en la categoría de Profesor Contratado "A" durante el Semestre Académico 2017 - II, según resolución de Consejo Universitario N° 0489-CU-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR, vacante la plaza que venía ocupando el Magister Edwin Tomás Michue Yamo, en la categoría de profesor contratado "A", autorizado según Decreto Supremo N° 208-2017-EF del 14 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 09 de enero de 2018, que dice:

"Aprobar los resultados del Proceso de Concurso Público para la provisión de plazas docentes de la Universidad Nacional de Piura para nombramiento y contrato - 2017 (Resolución de Consejo Universitario N° 0478-A-CU-2017, N° 0539-CU-2017 y N° 545-CU-2017), declarando ganador de la plaza de Historia y Geografía al Mg. Edwin Tomás Michue Yamo. El resultado del Proceso es como sigue

DOCENTE	EXPEDIENTE	CLASE MODELO	PUNTAJE TOTAL
Edwin Tomás Michue Yamo	80.0	11.62	91.62
Aura Elena Medina Socola	59.7	13.87	73.57

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, como ganador del concurso público de méritos, al Magister **EDWIN TOMAS MICHUE YAMO**, para ocupar la plaza docente contratada equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura – Departamento Académico de Historia y Geografía.

ARTÍCULO 5°.- CONTRATAR, al magister **EDWIN TOMAS MICHUE YAMO**, en la plaza docente equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo. Dicho contrato regirá a **partir del 31 de enero de 2018**, fecha de aprobación por parte del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a las Oficinas Centrales de Planificación y Administración de Recursos Humanos, realicen las acciones pertinentes para la programación y ejecución de lo estipulado en el Artículo 4° de la presente resolución, así como el registro en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 7°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR.ACAD., DGA, OCI, OCEP, OCP(2), OCARH(4), OCAJ, CE, FCCSSE(2), INT, ARCHIVO(03).
100 copias - Stc



Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL